

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, veintidós de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que BANCOLOMBIA Y AV VILLAS no ha dado respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvasse Proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría Caldas, Veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-.045
Auto 1585

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte demandante para que lleve a cabo todas las gestiones tendientes a obtener respuesta por parte de BANCOLOMBIA y AV VILLA, sobre la medida decretada; lo anterior en aras de dar impulso al proceso y perfeccionar así la totalidad de las medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22096e15711d2674be37b19dfb94b634ba74d0ec04e754854f412d6f33ec80a6
Documento generado en 22/09/2022 03:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>